

Isaac Noé Piña Valdivia, Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 22 fracción II de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; doy cumplimiento al acuerdo CD 02-04/12/19 tomado en la sesión de fecha 04 de diciembre de 2018, mediante el cual los integrantes del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato aprobaron las presentes Reglas de Operación, con fundamento en los artículos 17, 18, fracciones I, XXXI, 25 fracciones I, III y XVI, 74, 76, y 94 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, los artículos 2 y 40 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; los artículos 19 y 25 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; el artículo 24 fracción III Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 68 y tercero transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020.

#### CONSIDERANDO

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos, forma parte del Eje Educación de Calidad, a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de todos los ciudadanos facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, el programa de formación y actualización en materia deportiva se sujetará a las presentes Reglas de Operación, conforme a los requisitos e indicadores establecidos por el Presupuesto General de Egresos.

En este marco, dichas Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, las cuales deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, así como ponerlas a disposición de los municipios en general.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto, regular las actividades de formación, capacitación, actualización y profesionalización de personas para la enseñanza y práctica del deporte, para tal efecto el Centro Estatal de Formación y Capacitación para el Desarrollo del Deporte, impartirá cursos, talleres, diplomados, congresos, coloquios, clínicas, foros y simposios. Los cuales se enfocan a entrenadores, profesores y licenciados en educación física; administradores deportivos y a todas aquellas personas interesadas en el deporte y la cultura física de los cuarenta y seis municipios de Guanajuato, así como personas de otros estados de nuestro país que participan en nuestros eventos de carácter Internacional, buscando acercar a ellos conocimientos técnicos, tácticos y de vanguardia con bases científicas sobre entrenamiento y práctica deportiva que ayuden a elevar su preparación teórica y práctica integral.

Para tal efecto, el Centro Estatal de Formación y Capacitación para el Desarrollo del Deporte lanzará convocatorias a través de las redes sociales y sus sitios de internet oficiales, dirigidas a entrenadores, profesores, licenciados en educación administradores deportivos, y público en

general, para que asistan a los cursos, talleres, diplomados, congresos, coloquios, clínicas, foros o simposios que organice el Centro Estatal de Formación y Capacitación para el Desarrollo del Deporte, los cuales cuentan con la opinión técnica por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a través de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos.

Atendiendo la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en el **Eje Educación de Calidad** para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Programa de Gobierno, Visión 2018 – 2024.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, solicito la aprobación y emisión de las siguientes:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Academia DXT Gto, para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACADEMIA DXT GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

#### Capítulo I Disposiciones Generales

##### Objeto de las reglas

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las bases, criterios y procesos del programa Academia DXT Gto, de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

##### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **CEFOCAD.** Centro Estatal de Formación y Capacitación para el Desarrollo del Deporte;
- II. **CODE.** Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- III. **Consejo Directivo.** El Consejo Directivo de la CODE;
- IV. **CONADE.** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- V. **Congreso.** Reunión con personal calificado en determinadas áreas del conocimiento, donde se establecen intercambios de experiencias y opiniones;
- VI. **Clínica.** Capacitación continua, importante en nuestra dedicación facultando así a los usuarios a aprovechar el mayor potencial de sus sistemas, siendo convenientes, bajo costo y de calidad;

- VII. **Curso.** Acción educativa cuyo propósito es la adquisición de conocimientos sobre un área o temática específica. Bajo la conducción de un especialista y con la combinación de diversas técnicas didácticas;
- VIII. **Diplomado.** Es un curso sistematizado mediante un plan de estudios, destinados a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento en un área temática determinada. Cuentan con reconocimiento oficial de "trayectos formativos";
- IX. **Encuentro.** Reunión entre dos o más personas para fomentar una actividad concreta;
- X. **ENED.** Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos;
- XI. **Foro.** Reunión donde las personas conversan y opinan sobre un tema que les interesa generando una discusión dirigida por un moderador que interviene para que sea ordenada ante un auditorio;
- XII. **Programa.** Academia DXT Gto;
- XIII. **Programa Deportivo Capacitación.** Es considerado el sistema de estudios de mayor proyección profesional para monitores, instructores, entrenadores y dirigentes del deporte para desarrollarse laboralmente en el ámbito deportivo y podrán fomentar la práctica de hábitos saludables;
- XIV. **Organismo Municipal.** Dependencia, organismo desconcentrado, entidad paramunicipal con la que cuente cada municipio para el fomento, promoción y desarrollo de políticas y programas en materia de cultura física y deporte;
- XV. **OIC:** Órgano Interno de Control y Vigilancia de CODE;
- XVI. **Simposio.** Evento consiste en reunir a un grupo de personas muy capacitadas sobre un tema, especialistas o expertos, las cuales exponen al auditorio sus ideas o conocimientos en forma sucesiva.;
- XVII. **Taller.** Acción educativa que se referir a una cierta metodología de enseñanza combinando la teoría y la práctica; y
- XVIII. **Titular de la Dirección General.** Mujer u hombre que funja como titular de la dirección general de la CODE.

#### **Objetivo del programa**

**Artículo 3.** El objetivo del Programa, es brindar capacitación y certificación deportiva para la formación y actualización de personas involucradas en la práctica y enseñanza del deporte en Guanajuato, facilitando la educación continua que permita el aprendizaje de nuevas técnicas, tácticas, programas, planes técnicos y teóricos de nuevas normas aplicadas al campo deportivo.

#### **Presupuesto del programa**

**Artículo 4.** El total de recursos que conforman el Programa, importa una cantidad de \$1 300 000.00 un millón trescientos mil pesos 00/100 m.n., conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020.

#### **Área administrativa responsable**

**Artículo 5.** El CEFOCAD será el encargado de llevar a cabo todas las acciones relativas al presupuesto, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa, así como de resguardar la documentación comprobatoria que se derive del mismo.

**Evaluación y metas del programa**

**Artículo 6.** El CEFOCAD evaluará el Programa estableciendo metas que tengan por objetivo impulsar la formación y actualización en materia deportiva, a través de los siguientes parámetros:

Fracción	Metas	Unidad de Medida	Objetivo	Número de Beneficiarios
I	Congreso Internacional	1	Ofrecer opciones de planificación de entrenamiento técnico, táctico y estratégico en materia deportiva y ciencias aplicadas al deporte. Ponentes de talla nacional e internacional.	500
II	Diplomados en materia deportiva y cultura física	3	Proporcionar eficazmente un sistema permanente de calidad en materia de formación, capacitación y actualización. Con el objetivo de enriquecer los conocimientos y profesionalización de los participantes, en las diferentes conductas del deporte, la recreación y la cultura física.	100
III	Foros	3	Ofrecer información actualizada de retroalimentación con temas de deporte, salud, derecho deportivo y cultura física para obtener las herramientas	600

			necesarias y ampliar sus conocimientos y fortalecer el Eje de Gobierno.	
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------	--

Las tarifas de eventos estarán establecidas en el Lineamientos Tarifarios como Fuente Alterna de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2020 de la CODE y en el caso de solicitud de beca, condonación o cortesía por parte de alguna Institución, empresa o persona física, solo el Consejo Directivo a propuesta de la persona Titular de la Dirección General en función, estarán autorizados a otorgar esta petición.

Se hace del conocimiento que, de manera transversal con el Programa, se lleva a cabo entre nuestras metas del Programa P0320 las actividades que a continuación se enlistan:

Eventos	Metas (eventos)
Cursos, talleres, clínicas, simposios, encuentros y coloquios	60
Certificaciones	40

Las tarifas de cursos, talleres, clínicas, simposio, reuniones y coloquios se establecerán en los Lineamientos Tarifarios como Fuente Alterna de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2020 de la CODE y en las certificaciones, las cuotas vigentes en los costos y cargas horarias realizadas entre CONADE, ENED y CODE estarán a lo dispuesto en la normativa federal del programa SICCEDeportes.

## Capítulo II Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

### Derechos de las personas beneficiarias

**Artículo 7.** Los beneficiarios del programa, tendrán los siguientes derechos:

- I. Ser informado de la planeación de las actividades de formación, capacitación y actualización en tiempo y forma;
- II. Contar con el contenido temático de las actividades de formación, capacitación y actualización que lo requieran;
- III. Recibir un trato cordial por parte del docente, capacitador y/o ponente, así como del comité organizador;
- IV. Recibir formación, capacitación y actualización de calidad, profesional y trato amable; y
- V. Recibir constancia o reconocimiento de participación de la actividad realizada.

**Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 8.** Las personas beneficiarias del Programa, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a la actividad convocada;
- II. Cumplir con la asistencia en la totalidad del tiempo en que la actividad se desarrolle;
- III. Participar activamente;
- IV. Presentar la prueba de evaluación prevista para cada actividad, cuando esta así lo amerite;
- V. Mantener el orden y conducirse con respeto hacia el docente, capacitador y/o ponente, compañeros y demás personal asistente en las actividades; y
- VI. Evaluar la capacitación recibida en los formatos correspondientes.

**Causas de expulsión**

**Artículo 9.** Será causa de expulsión de las diferentes actividades de formación, capacitación y actualización, los actos de indisciplina graves tales como agresiones físicas o verbales a organizadores, ponentes o participantes durante el desarrollo de estos.

**Capítulo III  
Mecanismo del programa****Personas elegibles del programa**

**Artículo 10.** Son elegibles para ser beneficiarias del Programa las personas físicas, organismos deportivos, organismos municipales, entrenadoras/es, personal de la CODE y los diferentes gremios involucrados en el deporte.

**Requisitos del programa**

**Artículo 11.** Los requisitos del programa que las personas beneficiarias, deben de cumplir, son:

- I. Solicitud por escrito presentada ante oficialía de partes dirigida a la persona Titular de la Dirección General;
- II. Llenado de formatos que determina el CEFOCAD, como son: plataforma de inscripción elaborada por el área de informática (congresos y foros) listas de asistencia (diplomado, cursos, talleres, clínicas, simposio), evaluaciones en capacitaciones; en las certificaciones, la inscripción de estas será en los formatos de la normatividad de la CONADE y ENED;
- III. Realizar el pago correspondiente y de inscripción en capacitación es en base al Lineamientos Tarifarios como Fuente Alterna de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2020 de la CODE, así como las certificaciones realizadas por la CONADE, ENED y Copey; y
- IV. Los demás requisitos que, al respecto, establezca la CODE.

**Instalación del programa**

**Artículo 12.** Para la instalación del Programa, el CEFOCAD realizará las siguientes acciones:

- I. Análisis de las necesidades de formación, capacitación y actualización de los entrenadores, instituciones deportivas del Estado;
- II. Identificar el número, grado de estudios académico-deportivos y estatus profesional de las y los entrenadores que participan en los programas de CODE;
- III. Identificar en los municipios, las y los entrenadores capacitados y certificados en los programas que maneja la CODE; y
- IV. Presentar a la persona Titular de la Dirección General, un programa anual de las actividades de formación, capacitación y actualización en materia deportiva.

#### **Trámite**

**Artículo 13.** El CEFOCAD, analizará la solicitud recibida a través de la oficialía de partes de CODE, informará al solicitante a través de correo electrónico si ha cumplido con los requisitos del Programa y en caso afirmativo, se iniciará el proceso administrativo.

#### **Desarrollo y seguimiento del programa**

**Artículo 14.** Para el desarrollo y seguimiento del Programa, el CEFOCAD realizará las siguientes acciones:

- I. Coordinarse con la dirección general y con las áreas administrativas correspondientes, para realizar las actividades concernientes al Programa;
- II. Vincularse con universidades, instancias educativas o deportivas con la finalidad de desarrollar programas y eventos de formación, capacitación y actualización en materia deportiva;
- III. Coordinarse con los organismos municipales, con la finalidad de formar, capacitar y actualizar a personas en los municipios que desarrollen, practiquen o impulsen la cultura física y deporte; y
- IV. El CEFOCAD tendrá la obligación de dar seguimiento y evaluar los avances de las metas que impacten las presentes reglas de operación y a su vez deberá dar informe a las instancias revisoras del gobierno del Estado a través de los medios correspondientes.

#### **Evaluación del programa**

**Artículo 15.** Para la evaluación del Programa, CEFOCAD realizará las siguientes acciones:

- I. Presentar a la persona Titular de la Dirección General un informe trimestral de las acciones emprendidas;
- II. Presentar a la persona Titular de la Dirección General, un informe anual de las actividades desarrolladas donde se incluyan las personas beneficiarias, las actividades realizadas y los resultados obtenidos; y
- III. Presentar al órgano de vigilancia de la CODE, un informe anual con la documentación que sustente las acciones realizadas por el Programa.

## Capítulo IV Apoyos

### Tipos de apoyos

**Artículo 16.** Los tipos de apoyo que otorga el CEFOCAD serán los siguientes:

- I. **De Gestión:** Proceso administrativo, y de transversalidad con las diferentes Instituciones educativas y deportivas que la CODE destina para cubrir una capacitación, certificación, y actualización.

Los apoyos se otorgarán en base a la suficiencia presupuestal del Programa.

## Capítulo V Personal capacitador

### Modalidad de contratación

**Artículo 17.** Las personas capacitadoras, entrenadoras, personal docente, consultoras, empresas y demás profesionistas que contrate la CODE para la capacitación y actualización de las personas beneficiarias, deberán: ser contratadas a través de un convenio de beca y/o contrato de prestación de servicios profesionales en el cual se establecerán lugar, tipo de servicio que prestará, la temporalidad, los honorarios y demás cláusulas a las que haya lugar.

Lo anterior, sin que se considere que exista una relación laboral entre la persona capacitadora y la CODE.

### Perfil del personal capacitador

**Artículo 18.** El personal capacitador contratado para la actividad, deberá contar con un perfil profesional a la actividad que desarrollará, a su vez deberá presentar su curricular con los documentos que sustenten su formación o experiencia ante CEFOCAD.

### Trámite de contratación

**Artículo 19.** Para la contratación del personal instructor y/o ponente, el CEFOCAD revisará y analizará los contenidos temáticos y perfiles de personas o empresas que tengan conocimientos o experiencia profesional, a través de su formación académica, licenciatura, postgrado y especialización.

El resultado documental de las actividades de formación, capacitación y actualización, serán propiedad de la CODE Guanajuato.

## Capítulo VI Control del programa

### Órgano de vigilancia

**Artículo 20.** El órgano de vigilancia de la CODE, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de fiscalización, auditoría, control y vigilancia comprobará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

### Protección de datos personales

**Artículo 21.** Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Transparencia**

**Artículo 22.** Los presentes Reglas de Operación serán publicados y actualizados de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en los Lineamientos Generales que emite el Consejo Nacional de Transparencia. Pueden ser consultadas a través de la siguiente liga: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>, o a través de la App "Gto Abierto" de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**Quejas y/o denuncias**

**Artículo 23.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la CODE o la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link [http://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=235](http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235);
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la OIC, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786).
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx), y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx) a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporte Ciudadano/> y con la app: <https://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, Denuncia en Línea - Fiscalía General del Estado de Guanajuato, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Atención de quejas, denuncias o sugerencias ciudadanas

**Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 24.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La CODE garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 25.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

### **Capítulo VII Modificaciones y responsabilidades**

#### **Modificaciones a las reglas**

**Artículo 26.** La persona Titular de la Dirección General, propondrá al Consejo Directivo las modificaciones correspondientes a las presentes reglas de operación para su debida aprobación, cuando resulten necesarias.

#### **Responsabilidades administrativas**

**Artículo 27.** El incumplimiento de las presentes reglas de operación se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

### **TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia a partir del día primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

#### **Situaciones no previstas**

**Artículo Segundo.** Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la CODE a través de su Titular, el director responsable del área a la que pertenece el Programa, y el Coordinador del mismo.

#### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Tercero.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Academia DXT Gto., para el ejercicio fiscal de 2019».

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Cuarto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que, expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACADEMIA DXT GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 04 días del mes de diciembre de 2019.

Titular de la CODE Guanajuato



**Isaac Noé Piña Valdivia**